INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE

SIEPE

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.1 De la evaluación

La evaluación educativa tiene un carácter formativo, a través del cual todos los actores del proceso aprenden y fortalecen sus prácticas; así, el docente valora e interviene los avances y dificultades de sus estudiantes, mientras que éstos identifican sus necesidades, intereses, fortalezas y debilidades con el fin de alcanzar las competencias básicas

1.1.1 Propósitos de la evaluación del aprendizaje

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- **a.** Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.
- **b.** Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
- **c.** Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- **d.** Determinar la promoción de estudiantes.
- **e.** Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

1.1.2 Características de la evaluación en la institución educativa

La evaluación en el plantel estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

1. **DEMOCRÁTICA**: Que posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación, la co-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto a la comunidad y al entorno conforme a los Principios Institucionales.
2. **INTEGRAL**: Donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas dentro de las dimensiones del ser, saber, hacer y convivir, que permitan evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento.
3. **CUALITATIVA Y CUANTITATIVA**: En la institución Educativa se valora cualitativamente a través de las competencias y habilidades de los educandos, expresadas en la valoración numérica e indicadores.
4. **HOLÍSTICA Y ORIENTADORA**: Es una evaluación globalizadora que comprende al estudiante y su proceso de aprendizaje como un todo.
5. **CONTINUA**: Se da en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.
6. **SISTEMÁTICA:** Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

7. **FLEXIBLE E INCLUYENTE:** Se tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
8. **FORMATIVA**: Es aquella que centra su intervención en los procesos de mejoramiento. Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas.

1.1.3 Clases de evaluación

- ✔ Evaluación diagnóstica
- ✔ Evaluación formativa
- ✔ Evaluación por procesos
- ✔ Evaluación de contenidos
- ✔ Evaluación flexible e incluyente
- ✔ Autoevaluación, coevaluación y Heteroevaluación
- ✔ Evaluación por asignaturas
- ✔ Evaluación para la promoción regular y anticipada.
- ✔ Evaluación general o autoevaluación institucional.
- ✔ Evaluación Integral por criterios y actividades.

Para la evaluación de los estudiantes con diversidad de aprendizaje, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✔ **Estudiantes con baja visión-diagnosticado**: se debe adaptar la evaluación con letra tipo MACRO, de lo contrario se debe brindar el apoyo de un(a) compañero(a) o adulto para la lectura de las preguntas de la evaluación.
- ✔ **Estudiantes con discapacidad visual- invidente total**: si el estudiante no presenta alteraciones a nivel cognitivo, los indicadores de desempeño de cada área del conocimiento serán los planteados igual que para los demás compañeros, a excepción de las temáticas correspondientes a contenidos visuales como en el caso de educación artística. La evaluación puede ser oral o escrita (Braille), con el acompañamiento del docente del aula de apoyo pedagógico, si existiera.
- ✔ **Estudiantes con discapacidad cognitiva-diagnosticado**: Sólo se deben evaluar las competencias y saberes que se han desarrollado de forma continua durante el respectivo período académico.
  La evaluación se realizará a través de: Imágenes, selección múltiple, apareamiento, opciones de respuesta de falso o verdadero, y debe partir de las habilidades y fortalezas que posea el estudiante.
  La evaluación puede ser oral o escrita, con el acompañamiento del docente del aula, de apoyo pedagógico, o un compañero.
- ✔ **Estudiantes con discapacidad motora**: Se les brindará más tiempo para responder a la estrategia evaluativa**,** y en caso de necesitar un apoyo técnico, tecnológico o humano, se le permitirá.
- ✔ **Estudiantes en condición de enfermedad**: Durante su incapacidad y/o recuperación se le brindará el apoyo académico en casa, recurriendo a talleres o guías; siendo flexible con el tiempo de entrega y las competencias básicas a alcanzar.

- **Estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje**: Si presenta dificultad en la lectura, la escritura y/o el cálculo se le hará una respectiva adaptación curricular acorde al área específica.
- **Estudiantes con trastorno por déficit de atención con/sin hiperactividad:** Se será flexible con el tiempo de presentación de las actividades de acuerdo al tipo de déficit.
- **Estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje y por déficit de atención con/sin hiperactividad:** Se hará la respectiva adaptación curricular y flexibilización del tiempo de acuerdo a las características del estudiante.

PARÁGRAFO 1: A los estudiantes con cualquier tipo de discapacidad en caso de requerirse, se les brindará más tiempo para responder a la estrategia evaluativa.
PARÁGRAFO 2: Se le respetará el proceso de incapacidad al estudiante, por lo tanto, la Institución Educativa no se hace responsable de los riesgos por la asistencia a clase. Además, se sugiere a la familia seguir un proceso de acompañamiento psicológico y a su retorno a clase, presentar los soportes y recomendaciones de los profesionales tratantes a llevar dentro de la Institución.

Dentro del establecimiento educativo Presbítero Libardo Aguirre se cuenta con docente(s) de apoyo para atender las necesidades de las personas con barreras para el aprendizaje y la participación. Las funciones se establecen dentro del decreto 366 de 2009:

1. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
3. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
4. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con la caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
5. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
6. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
7. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
8. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos

excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.

9. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

1.1.4 Criterios para evaluación del aprendizaje por asignaturas

Los criterios corresponden a los principios y acciones que se valoran en el momento de emitir un concepto a la luz del modelo pedagógico institucional definido en el Proyecto Educativo Institucional; estos criterios permiten que la evaluación de cada una de las actividades escolares sea integral y sistemática.

Son criterios de evaluación en la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre:

a. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Competencias Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país, los Lineamientos Curriculares de las otras áreas, asignaturas y orientaciones específicas para la atención a estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales.

b. Los logros definidos en la Institución, en las dimensiones, áreas y asignaturas del plan de estudios, entendido el logro como el alcance de un objetivo o acercamiento al mismo y que hace referencia a las competencias, habilidades y saberes que deben adquirir los estudiantes.

c. Los indicadores de desempeño, entendidos como parámetros que permiten valorar el estado en el que se encuentra el proceso de aprendizaje de los estudiantes con respecto a un logro.

d. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se aplica teniendo en cuenta la integralidad del logro, a partir de tres (3) procesos:

- **El saber** (lo conceptual y lo cognitivo), que se refleja en la comprensión de los conceptos, principios, leyes, enunciados, teoremas y modelos, estableciendo relaciones significativas con otros conceptos y conocimientos previos.
- **El hacer** (lo procedimental), supone manejar instrumentos o conocimientos con pericia activa, aquello que posibilita que las cosas se realicen. Expresa habilidades, destrezas y técnicas para aplicar y transferir el saber a la actuación.
- **El ser** (lo actitudinal), se manifiesta con los comportamientos constantes y perseverantes ante determinados hechos, situaciones, objetos o personas, a través de los cuales se perciben los valores del ser humano.

PROCESOS	INSTRUMENTOS	VALOR
Desarrollo Cognitivo	Resultados en evaluaciones orales o escritas	30%
	Prueba institucional de período	
Desarrollo Conceptual	Actividades propias de la asignatura	30%
	Elaboración y socialización de talleres y consultas	
	Presentación de cuaderno	20%

Desarrollo Procedimental	Participación e iniciativa en clase	
	Exposiciones	
Desarrollo Actitudinal	Asistencia a clase y actividades.	20%
	Responsabilidad	
	Actitud frente al desarrollo de la clase	
	Entrega oportuna de tareas, trabajos y talleres	
	Compromiso institucional	
	Comportamiento acorde con el Manual de Convivencia	
	Interés, motivación y esfuerzo	
	Cumplimiento de las condiciones acordadas con el docente	
	Trabajo colaborativo	
	Uso de recursos tecnológicos y enseres de la institución	
	Manejo claro de los conceptos básicos del área tratados durante el período	
	Actitud positiva frente a la resolución de diferentes tipos de problemas	

e. Las asignaturas del plan de estudios que posean una intensidad horaria semanal de una o dos horas, dan cuenta en la evaluación de los desarrollos del estudiante en mínimo cuatro (4) competencias o desempeños en cada período; aquellas con intensidad igual o superior a tres (3) horas semanales, dan cuenta de mínimo cinco (5) competencias o desempeños por período. Las competencias o desempeños deben comprender criterios cognitivos, conceptuales, procedimentales y actitudinales.

f. Se aplican planes de mejoramiento a los estudiantes de manera continua y permanente en cada período académico, con el fin de subsanar las dificultades que presentan en los eventos evaluativos del período en curso.

g. Se aplican planes de apoyo a los estudiantes con desempeño bajo en asignaturas del período, asignando la última semana para dicho proceso.

h. Cuando un estudiante no puede ser valorado por su inasistencia, en el informe aparecerá nota cero (0) y el descriptor “Sin evaluar por inasistencia”; dado el caso que el estudiante presente la justificación por escrito con los respectivos certificados, se desarrolla el proceso evaluativo.

i. Los grados correspondientes al nivel preescolar se evalúan de acuerdo con lo definido por el Decreto 2247 de 1997, especialmente en lo referido a los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17. Se establece la aplicación de la escala valorativa definida en el Decreto 1075 de 2015: desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo, sin que este último concepto implique reprobación del grado.

j. La evaluación de los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), o talentos y capacidades excepcionales, se fundamenta en los ritmos y estilos de aprendizaje, atendiendo las necesidades específicas de cada caso en particular.

k. Los docentes hacen adecuaciones curriculares para los estudiantes con NEE en los logros de las diferentes asignaturas, las estrategias metodológicas, las herramientas evaluativas y el tiempo de permanencia de los estudiantes en la Institución. Los profesionales de apoyo, en equipo con los docentes, diseñan un "plan de apoyo personalizado" para que el estudiante con NEE alcance un desempeño básico en los logros propuestos, siendo responsable en definir el criterio y la valoración.

l. El aspecto comportamental es evaluado por el director de grupo teniendo en cuenta el proceso como estudiante y la escala definida por el SIEPE para valorar el desempeño de este. En el boletín de notas aparece esta información, sin que sea tenida en cuenta para asuntos de promoción. Los estudiantes que sean evaluados con desempeño bajo en la convivencia escolar serán objeto del proceso correctivo establecido en el Manual de Convivencia de la Institución, garantizándoles en todo caso el derecho al debido proceso

1.2 De la Promoción

1.2.1 Criterios de la promoción regular

Un estudiante es promovido al grado siguiente siempre y cuando cumpla con un mínimo de asistencia del 75% además:

a. Alcance las competencias básicas requeridas en todas las asignaturas con un desempeño mínimo en básico. Se entiende como evaluación definitiva de una asignatura, aquella que se obtiene del promedio de los tres (3) períodos, incluidos los resultados de los planes de apoyo desarrollados al finalizar cada período.

b. Para la promoción y la prolongación de grado de los estudiantes con necesidades educativas especiales, o la promoción anticipada de estudiantes con talentos y capacidades excepcionales, se tienen en cuenta los siguientes criterios: la asistencia a clases, a terapias, a programas especiales y demás apoyos; el alcance de los logros definidos en el plan de estudios, debidamente ajustados a sus capacidades; la elaboración de los planes de apoyo y mejoramiento; el cumplimiento de compromisos y recomendaciones por parte de los estudiantes y sus familias con respecto a los reportes o sugerencias de profesionales externos.

c. Para la promoción en los grados del nivel preescolar se aplica el Decreto 2247 de 1997, el cual expresa en su artículo 10: “en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.”

d. Para la promoción en el grado undécimo y el CLEI VI si lo hubiera, la Institución establece que los estudiantes obtengan como mínimo un desempeño básico en todas las asignaturas del plan de estudios.

El siguiente cuadro esquematiza lo expuesto en el anterior numeral

CRITERIO	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
Asistencia mínima de 75%		

Desempeño mínimo en básico en todas las áreas o desempeño bajo en máximo una de ellas (Grados primero a décimo).	Análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción. Evaluación definitiva de las áreas	Al finalizar el año académico
Desempeño mínimo básico en todas las áreas. (Grado undécimo y CLEI VI).		
PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NEE, TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES		
CRITERIO	**PROCEDIMIENTO**	**FRECUENCIA**
Asistencia a clases, terapias y programas de apoyo.	Análisis de la Comisión de Promoción y Evaluación.	Al finalizar el año académico
Alcance de logros adaptados a sus capacidades.		
Elaboración de planes de apoyo y mejoramiento.		
Cumplimiento de compromisos – estudiante y familia (de acuerdo con sugerencias y reportes de profesionales externos).		
Nivel Preescolar. No se reprueban grado ni actividades Decreto 1075 de 2015(Art. 10, Decreto 2247 de 1997		

1.2.1.1 Evaluación y promoción para el nivel de básica primaria flexible –escuela nueva-.
Para sustentar la acción de Escuela Nueva – Escuela Activa, se tiene como referencia la Resolución 6304 de 1978, por la cual se autoriza el sistema de promoción flexible en las escuelas rurales del proyecto piloto denominado Escuela Nueva:

- ✔ La promoción flexible facilita al estudiante el avance de un grado al otro en un área de acuerdo a los objetivos que haya logrado según su propio ritmo de aprendizaje.
- ✔ La promoción flexible es una necesidad en las escuelas rurales donde los maestros trabajan con varios grados a la vez.
- ✔ La promoción flexible pretende disminuir las tasas de repitencia y deserción causadas por el frecuente retiro de los niños y las niñas de la escuela por situaciones climáticas, económicas y migratorias.

A partir de ella se resuelve que:

- ✔ Las áreas de estudio que esté cursando el niño o la niña no necesariamente tienen que pertenecer a un grado.
- ✔ Para efectos del registro escolar, el niño será matriculado en el grado en el cual cursa la mayoría de áreas.
- ✔ Las escuelas vinculadas al programa Escuela Nueva utilizarán instrumentos como: control de progreso individual, condiciones para la unidad, hoja de vida escolar, actividades de recuperación y los demás instrumentos que emanan las unidades y guías programadas en la metodología Escuela Nueva.
- ✔ Los estudiantes con necesidades educativas especiales o con dificultades de aprendizaje, serán promovidos siempre y cuando estos presenten una certificación emitida por escrito por una autoridad competente en el área y, su promoción se hará bajo la modalidad de promoción social.

Para la evaluación del rendimiento académico y la promoción flexible del estudiante se tendrá en cuenta:

a. Actividades libres realizadas por el estudiante de acuerdo a la unidad.
b. Desarrollo que realiza el o la estudiante según el proceso metodológico de la guía en cada unidad y área.
c. Evaluaciones parciales en el desarrollo de cada objetivo.
d. Realización de las pruebas de cada unidad.
e. Desarrollo de las actividades de recuperación cuando sea necesario.
f. Participación en las actividades curriculares en la sede educativa

1.2.2 Criterios de no promoción

Previo análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado, un estudiante no será promovido al grado siguiente cuando se encuentre en una de las siguientes circunstancias:

- Cuando tenga desempeño bajo en tres (3) o más asignaturas al finalizar el año lectivo.
- Cuando no se presente al proceso de habilitación del cuarto y último periodo u obtenga desempeño bajo en dicho proceso.
- Cuando haya un porcentaje del 25% de inasistencia a las asignaturas consideradas en el plan de estudios, sin mediar una excusa debidamente justificada y con los soportes respectivos.

1.2.3 Criterios de prolongación de grado

La prolongación es entendida como la ampliación del tiempo dedicado a la consecución de los logros y competencias estipuladas para el grado, la cual se realiza por un período de un año. Se asume la prolongación en la Institución bajo las siguientes condiciones:

a. Se aplica una vez por grado, teniendo presente el análisis de los logros y competencias adquiridas en el proceso.
b. Es aplicable a estudiantes con necesidades educativas especiales que evidencian dificultades de aprendizaje que interfieran en su proceso de desarrollo y maduración, de manera tal que la situación haya sido así determinada por la Comisión de Evaluación y Promoción desde el primer semestre del año escolar y el estudiante haya sido objeto de debidas adecuaciones curriculares.
c. Es función de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado, analizar la pertinencia o no de la prolongación del grado escolar de un estudiante.

1.2.4 Criterios de promoción anticipada para estudiantes con desempeño superior.

La promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante que demuestra desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, se hace sólo en el primer período académico del año y en todos los casos cumpliendo las siguientes condiciones:

a. Solicitud escrita de un docente, del padre de familia y estudiante, dirigida al Consejo Académico presentando las razones por las cuales consideran conveniente la promoción anticipada. Dicha solicitud debe ser presentada en la quinta semana del primer período académico del correspondiente año escolar.

b. Que el estudiante posea valoración final en el grado anterior, de desempeño superior o alto en Humanidades Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales (o en la totalidad de las dimensiones de desarrollo cuando se trate del grado transición), habiendo aprobado las demás asignaturas.

c. Que el estudiante posea valoración de desempeño superior o alto en la totalidad de las asignaturas (o dimensiones) del grado que cursa, con corte a la séptima semana del primer período académico.

d. En la Media Académica y en la Media Técnica si la hubiera, no hay promoción anticipada, por razones de orden pedagógico ya que el plan de estudios de estos grados incluye nuevas asignaturas que hacen el proceso más complejo para el estudiante. De igual manera, se fomenta el desarrollo integral del estudiante con la permanencia en la Media para su preparación debida para el ingreso a la educación superior.

1.2.5 Criterios de promoción anticipada de estudiantes que reinician grado

La promoción anticipada de los estudiantes lo determina el consejo directivo de la institución (ART 7, DTO 1290/2009), atendiendo las recomendaciones que se hagan, por parte del consejo académico y una vez estudiado el caso en las comisiones de evaluación y promoción correspondientes al primer periodo académico; no aplica para estudiantes de Transición. La promoción anticipada de los estudiantes antiguos o nuevos en la institución, se contempla para:

Los estudiantes no promovidos (repitentes) del año inmediatamente anterior, que hayan finalizado el año con desempeños bajos en una o tres asignaturas académicas.

Los estudiantes que decidan acceder a la promoción anticipada deben, al finalizar el primer periodo del grado que se esté cursando, cumplir con los siguientes criterios:

1. Solicitud por escrito de los padres de familia ante la comisión de evaluación y promoción y el consejo académico, donde se deben exponer las razones de la petición, respaldada por el director de grupo.

2. Las valoraciones de todas las asignaturas para el primer periodo del grado que se cursa, deben estar evaluadas con desempeños altos.

3. Todo estudiante nuevo o promovido del año anterior en nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia en las asignaturas reprobadas del grado inmediatamente anterior; en donde se verificarán los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, obteniendo un desempeño ALTO.

4. Todo estudiante repitente del año anterior de nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia, solamente en las áreas académicas donde presentó los desempeños bajos el año anterior; verificando los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, obteniendo un desempeño ALTO.

5. Dentro del tiempo de promoción anticipada el estudiante debe obtener un comportamiento en nivel SUPERIOR.

6. Para el estudiante promovido de manera anticipada las valoraciones que se reportan para el primer periodo del grado al que se promueve, serán las obtenidas en el primer periodo del grado que cursaba y estar al día con los contenidos del grado siguiente.

Parágrafo: Los criterios de promoción como de reprobación no incluyen los estudiantes del nivel de preescolar, pues para ellos se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 2247 de 1997

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia:

DESEMPEÑO SUPERIOR	**4.60 a 5.00**	Alcanza de manera óptima las competencias de desarrollo establecidas en el plan de estudios en términos de interpretación, argumentación y proposición, contribuyendo al fomento de los valores y principios institucionales, de manera que se distingue por sus meritorias e íntegras capacidades.
DESEMPEÑO ALTO	**4.00 a 4.59**	Alcanza de manera adecuada las competencias de desarrollo establecidas en el plan de estudios en términos de interpretación, argumentación y proposición. Aporta elementos significativos para el fomento de los valores y principios institucionales
DESEMPEÑO BÁSICO	**3.00 a 3.99**	Alcanza de manera mínima las competencias básicas de desarrollo académico establecidas en el plan de estudios en términos de interpretación, argumentación y proposición, aporta poco para el fomento de valores y principios institucionales
DESEMPEÑO BAJO	**0.01 a 2.99**	Se le dificulta alcanzar las competencias básicas de desarrollo académico en términos de interpretación, argumentación y proposición establecidas en el plan de estudios y/o le falta apropiación de los valores y principios institucionales.

2.1 Escala valorativa convivencial

La convivencia escolar o institucional de los estudiantes hace parte de su proceso de formación y por lo tanto es acompañada permanentemente, asentada en el registro escolar de valoración y reportada a las familias mediante los boletines informativos de cada período. La convivencia Escolar es evaluada al finalizar cada período aplicando la siguiente escala valorativa:

DESEMPEÑO SUPERIOR	Se destaca por su liderazgo, sentido de pertenencia, fomento de valores y observancia de los principios institucionales. Practica con dignidad las competencias ciudadanas establecidas en el Proyecto

	Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia). Respeta los derechos y cumple con responsabilidad y exactitud sus deberes.
DESEMPEÑO ALTO	Práctica las competencias ciudadanas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia). Aporta en algunas ocasiones elementos significativos para el fomento de valores y principios institucionales. Cumple sus deberes y respeta sus derechos y los de los demás
DESEMPEÑO BÁSICO	Practica con algunas limitaciones o dificultades las competencias ciudadanas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia. Pocas veces aporta al fomento de valores y principios institucionales. En ocasiones no cumple con sus deberes o falta a los derechos de los demás o de sí mismo
DESEMPEÑO BAJO	Pocas veces practica o asume las competencias ciudadanas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia. Le falta esfuerzo por superar sus faltas al acuerdo comportamental. Muestra desinterés por fomentar los valores y principios institucionales. Reincide en el incumplimiento de los deberes para consigo mismo, los demás y el acuerdo convivencial o incurre en frecuentes faltas al manual de convivencia.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

A la luz del Decreto 1075 de 2015, la evaluación debe ser concebida como un proceso integral donde se consideren los aspectos, los actores y los espacios posibles del estudiante que posibiliten valorar su desempeño de una manera constructiva. Desde esta perspectiva se consideran estrategias de valoración integral, las siguientes:

3.1 La evaluación diagnóstica.

La evaluación diagnóstica es aquella que se hace con el fin de conocer si un grupo de estudiantes cuenta con los requerimientos previos para apropiarse de los nuevos contenidos; de no ser así, debe generar una planeación acorde a las falencias de los estudiantes.

3.2 La autoevaluación

La autoevaluación es un proceso participativo y permanente que realiza el propio estudiante al interior de las clases, con el fin de identificar el nivel de desarrollo de sus competencias, sus habilidades para resolver problemas, los aspectos que debe o puede mejorar y el reconocimiento de los logros obtenidos. La autoevaluación debe orientarse al fomento de la autocrítica, la responsabilidad y la autonomía del estudiante para identificar sus fortalezas y debilidades en las dimensiones del ser, del saber, del saber hacer y del saber convivir, con el fin de implementar procesos de mejoramiento y establecer compromisos **(anexo 1)**

CRITERIO	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
Asistencia a clase y actividades Responsabilidad Participación en el desarrollo de la clase Participación en actividades y proyectos Entrega oportuna de tareas, trabajos y talleres Compromiso institucional. Comportamiento acorde con el Manual de Convivencia Cumplimiento de las condiciones acordadas con el docente Interés, motivación y esfuerzo Trabajo colaborativo Uso del cuaderno Uso de recursos tecnológicos y enseres de la institución Manejo claro de los conceptos básicos del área tratados durante el período Aplicación de los conceptos básicos en la resolución de diferentes tipos de problemas Capacidad para realizar resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, entre otras actividades prácticas con respecto a los temas aprendidos durante el período	**a.** Al inicio del año se entrega a los estudiantes la pauta de autoevaluación que se aplica al finalizar cada periodo en cada una de las áreas. (Anexo 1) **b.** Suministrar al estudiante al comienzo de cada periodo académico información clara y precisa de los referentes a evaluar en cada asignatura (logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos y en general todo lo referente al proceso de evaluación). **c.** Sensibilizar al estudiante al finalizar cada periodo para la aplicación frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral. **d.** La autoevaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales es apoyada por el padre de familia o acudiente. **e.** Analizar el resultado de la autoevaluación y tenerlo en cuenta como nota a promediar en la valoración definitiva del área o asignatura	Cada periodo académico en la última semana

3.3 La coevaluación

La coevaluación como estrategia formativa y de aprendizaje, busca que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista que tienen sus pares y sus padres sobre sus desempeños, comportamientos y acciones.

3.4 La heteroevaluación

La heteroevaluación corresponde a las acciones de seguimiento y reconocimiento mediante evaluaciones internas y externas que se aplican a los estudiantes con el fin de conocer los logros y competencias que ellos han alcanzado, o, por el contrario, en los cuales evidencian falencias, resultados que son intervenidos para promover planes de mejoramiento.

3.4.1 La macroevaluación: evaluaciones externas

Las pruebas externas nacionales o locales, los simulacros y los ensayos en los que participe el estudiante, son tenidos en cuenta en la evaluación definitiva del período en el que se apliquen o en la evaluación definitiva del período en el que se publiquen los resultados. Los estamentos de la comunidad educativa tendrán información clara y precisa sobre la valoración que establecen las áreas y las asignaturas al resultado de estas evaluaciones.

3.4.2 La micro evaluación: evaluaciones internas

Las actividades de seguimiento, las tareas asignadas al estudiante durante el período académico lectivo, las pruebas institucionales de período y todas aquellas actividades que el estudiante desarrolle en el aula de clase, son valoradas de manera prioritaria.

3.4.3 Prueba institucional de período.

Es un instrumento a través del cual se mide el avance del desarrollo cognitivo de los estudiantes. Para el Proyecto Educativo Institucional, es de suma importancia la unidad de criterios respecto a la planeación, intención, aplicación y retroalimentación de esta prueba.

Son características de la prueba institucional de período, las siguientes:

- En las pruebas de período se evalúan competencias, los contenidos son sólo el pretexto de la evaluación.
- En todas las áreas y asignaturas del plan de estudios se debe presentar una prueba institucional cada período académico, de acuerdo con la planeación institucional; dicha prueba es tipo test, similar al tipo de pruebas establecidas por el ICFES (Pruebas Saber).
- En las áreas de Educación Física, Recreación y Deportes y Educación Artística, Religión, Ética y Valores los docentes son autónomos para definir la naturaleza y aplicación de la prueba de período.
- Claridad, oportunidad, correspondencia con las competencias trabajadas durante el período, proporcionalidad e integralidad, son principios de la prueba institucional de período.
- El valor de cada pregunta en las pruebas de periodo es el resultante de dividir cinco (5.0) entre el número de preguntas de la prueba.
- Durante los días de aplicación de las pruebas de periodo no se programan eventos evaluativos de tipo alguno diferentes a las mencionadas pruebas, a excepción de los eventos que correspondan a planes de mejoramiento establecidos previamente por los docentes.
- Los estudiantes excelentes pueden ser exonerados de la prueba de período como estímulo a su desempeño, ello a criterio del docente titular del área o asignatura.
- La Institución da a conocer el protocolo institucional para la presentación de las pruebas de período: semana del período en que se presentan las pruebas, tiempo estimado de presentación, pruebas intercaladas, entre otros.
- Las pruebas de periodo a aplicar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) dan cuenta de los debidos ajustes en las mismas en los términos y condiciones en

que estas se definen en la “Estrategia Institucional para Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales” contenida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El estudiante tiene derecho a que le sea reprogramada la evaluación correspondiente a las pruebas institucionales de periodo cuando su inasistencia a la aplicación de la misma cumpla con los siguientes requisitos:

- ✔ Presentar ante el docente director, dentro de los tres días hábiles siguientes del reinicio de asistencia a clases, la excusa redactada y firmada por el respectivo acudiente, anexando el soporte de la justa causa de la inasistencia. (incapacidad Médica, Cita Médica, diligencia legal o similares, calamidad doméstica).
- ✔ El docente director decide sobre la validez de dicha excusa; en caso afirmativo la firma y sella para que sea presentada por el estudiante a los docentes respectivos en máximo de un día a partir de su aprobación, los docentes tienen autonomía frente a la fecha, prueba o actividad de evaluación a aplicar al estudiante.

3.5 Las características que garantizan la integralidad de la evaluación son:

3.5.1 La participación y la claridad

En el proceso evaluativo de los estudiantes, participan el estudiante y sus pares, los padres de familia y los docentes, quienes tienen la responsabilidad de informar a los estudiantes y a los padres de familia sobre los procesos evaluativos.

3.5.2 La personalización y la inclusión

Los procesos de evaluación institucional consideran las características personales, los intereses, los ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje, especialmente de aquellos estudiantes con diagnóstico clínico que evidencie la necesidad de hacer adecuaciones curriculares; de aquellos estudiantes en situación de desplazamiento forzoso reciente, de la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera, de la población indígena, de la población diversa y minoritaria, que así lo requiera.

3.5.3 La favorabilidad

El proceso evaluativo institucional tiene como prioridad la formación integral de los estudiantes y su mejoramiento, antes de que haya concluido y sus resultados sean inmodificables. Es responsabilidad compartida del docente, del estudiante y del padre de familia o del acudiente legal, detectar a tiempo las dificultades en el proceso de evaluación y aplicar las estrategias posibles para la superación de las mismas, en los términos establecidos por la Institución.

3.5.4 La continuidad

La evaluación es un proceso permanente, constante y continuo en el transcurso de cada período y año escolar, sin permitir que los eventos evaluativos se concentren o representen en parte de ellos. El número de eventos y logros a evaluar es proporcional a la intensidad horaria del área o asignatura.

3.5.5 La pertinencia, la actualidad y la visión

Es responsabilidad de los docentes que sirven las áreas y las asignaturas en cada uno de los grados, adecuar los contenidos y las estrategias de evaluación a la edad, al grado que cursan los estudiantes y al Proyecto Educativo Institucional. Los docentes valoran aquello que los estudiantes saben y saben hacer, aunque no lo hayan aprendido en la Institución, siempre y cuando estos saberes se evidencien en las actividades del aula de clase y se correlacionen con los logros y competencias definidos para el grado en curso.

3.5.6 La transparencia

Los estudiantes y los padres de familia saben qué se evalúa, cómo se evalúa, cuándo se evalúa y qué uso se le da al resultado de la evaluación.

3.5.7 La evaluación de comportamientos, actitudes y valores

Teniendo en cuenta que los comportamientos, las actitudes y los valores se evidencian en acciones específicas y generan un clima agradable para el aprendizaje y la socialización, son evaluados de forma integral en las áreas y asignaturas, con un porcentaje asignado del 20%. Esta evaluación que propende por el desarrollo personal y social, está enmarcada en “acciones comunicativas”, que tienen como objetivo propiciar la reflexión sobre los valores adquiridos por el estudiante.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

La creación de ambientes de aprendizaje favorables para que el estudiante alcance o fortalezca los logros y competencias básicas.

4.1 Planes de mejoramiento

Se define como plan de mejoramiento: “una medida educativa que contiene un plan individual, diseñado por los docentes y dirigido a los estudiantes y padres de familia para ayudar a superar sus dificultades en cada una de las áreas o asignaturas”.

Los planes de mejoramiento como estrategias preventivas, se aplican de manera continua y sistemática a lo largo de cada período lectivo y antes de finalizarlo, con el ánimo de evitar la reprobación del estudiante. Dichas acciones permiten intervenir el diseño de las herramientas y actividades evaluativas para generar motivación e interés en el estudiante.

4.1.1 Criterios para el diseño y aplicación de los planes de mejoramiento

- **a.** Identificación de limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adaptar el proceso metodológico y evaluativo.
- **b.** Adaptación de actividades colaborativas.
- **c.** Designación de estudiantes monitores, aquellos que demuestran amplias competencias y habilidades en las diversas áreas y asignaturas, con el fin de ayudar a los que presenten dificultades.

d. Asignación de lecturas, consultas, tareas y trabajos complementarios.
e. Uso de medios y estrategias innovadoras, para generar diversos ambientes de aprendizaje.
f. Desarrollo de actividades al interior del aula de clase, con el ánimo de verificar oportunamente los resultados del plan de mejoramiento.
g. Acompañamiento afectivo y efectivo de los padres de familia.
h. Las evidencias del seguimiento académico del estudiante deben dar cuenta del plan de mejoramiento y sus resultados.
i. Con motivo del diligenciamiento oportuno de la evaluación al finalizar cada periodo en el registro escolar de valoración, se establece como tiempo límite para el desarrollo de planes de mejoramiento

4.2 Planes de profundización

Son acciones y estrategias específicas que posibilitan el fortalecimiento de las competencias de aquellos estudiantes con rendimiento excepcional; o en su defecto, actividades de aplicación y énfasis para aquellos estudiantes que no deben presentar planes de apoyo o mejoramiento. Los planes de profundización son tomados por el docente como una herramienta que le permite evaluar avances de aquellos estudiantes que no tienen logros pendientes, bien del período en curso, o bien, del período inmediatamente anterior.

4.3 Tareas escolares

Se consideran tareas escolares a aquellas actividades de aprendizaje que el docente asigna al estudiante para que aplique de manera autónoma los conocimientos, la información y las competencias adquiridas dentro de la clase. Las tareas escolares pueden ser desarrolladas durante la jornada escolar o por fuera de ella.

4.3.1 Criterios para la asignación y evaluación de tareas

a. Las áreas de Educación Artística y Cultural, Educación Ética y en Valores Humanos, Educación Religiosa, Educación Física, Recreación y Deportes y Tecnología e Informática, asignan tareas para ser desarrolladas dentro de las clases, excepto en los siguientes casos:
- ✔ Cuando situaciones imprevistas no permitan el desarrollo normal de las clases.
- ✔ Cuando las tareas hagan parte del plan de mejoramiento o del plan de apoyo del estudiante.
- ✔ Cuando el estudiante no pueda asistir a la Institución por enfermedad o fuerza mayor y presente la excusa oportunamente.
- ✔ Cuando el estudiante solicite que se le asignen tareas para profundizar por fuera de la clase y el docente lo considere pertinente.

b. Las tareas escolares que se desarrollen dentro y fuera de la clase deben estar reguladas y contextualizadas desde el plan de área de acuerdo con el grado, la edad de los estudiantes, los logros, los niveles de desempeño previstos y la intensidad horaria.
c. Las tareas escolares asignadas para ser desarrolladas por fuera del espacio y el tiempo de la clase, deben ser, principalmente, de carácter individual. Las tareas de carácter colaborativo, se desarrollan, en lo posible, dentro de la clase o con la implementación de las

Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Cuando sea necesario desarrollarlas por fuera de la Institución, el docente considera las dificultades que este tipo de tareas representa para los estudiantes y para los padres de familia.

d. Todas las tareas escolares asignadas deben ser entregadas por el estudiante en la fecha acordada.

e. Todas las tareas escolares y demás eventos evaluativos presentadas por el estudiante deben ser evaluadas y entregadas por el docente en máximo ocho (8) días hábiles, teniendo en cuenta las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

4.4 Actividades extraclase

Se consideran actividades extraclase a los eventos lúdicos, recreativos, deportivos, pedagógicos, culturales e incluso académicos en los que participa la comunidad educativa y que se realizan por fuera de los espacios y los horarios habituales de las clases regulares contempladas en el plan de estudios institucional.

5. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

5.1 Planes de apoyo

Estrategias formativas que se aplican a los estudiantes que han obtenido un desempeño bajo (0 a 2.9) en alguna de las asignaturas al final de cada período académico. Los planes de apoyo tienen como finalidad resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y modificar la valoración del estudiante siempre y cuando demuestre adquisición de competencias, responsabilidad e interés en las actividades planteadas.

Los planes de apoyo también se asignan a aquellos estudiantes que siendo promovidos anticipadamente requieran de estas estrategias para superar sus dificultades, inherentes al proceso de cambio y adaptación al nuevo grado.

5.1.1 Criterios para la aplicación de los planes de apoyo (2)

a. En cada período académico y bajo cronograma institucional, se asignará la última semana para aplicar los planes de apoyo a los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo durante el período inmediatamente anterior en las diversas asignaturas.

b. El contenido y la aplicación de los planes de apoyo, deben ser proporcionales a la intensidad horaria de las áreas o asignaturas.

c. Los planes de apoyo deben evidenciar como mínimo dos (3) momentos evaluativos, estipulados así:
Trabajo escrito o taller: 25%
Sustentación oral: 25%
Sustentación escrita: 50%

d. El docente entregará a estudiante y padre de familia la citación correspondiente al plan de apoyo

e. Estudiante y docente conservan evidencias de la aplicación del plan de apoyo. En los casos en que el docente haya programado la aplicación de los planes de apoyo por fuera de sus clases y el estudiante no haya asistido, el docente conserva evidencias de estas citaciones.

f. Casos de fuerza mayor que impidan que el estudiante se presente oportunamente a desarrollar los planes de apoyo correspondientes, deben ser justificados ante al docente del área o asignatura correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes del reinicio de asistencia a clases por el estudiante; una vez aprobada la excusa el estudiante cuenta con cinco días hábiles para el desarrollo del plan de apoyo correspondiente. Cuando el estudiante no haya acudido durante la totalidad del período, el padre de familia o el acudiente legal, debe justificar su ausencia.

g. En caso de que el estudiante no sea promovido en determinada asignatura y presente reclamación, el docente debe presentar las evidencias de la aplicación del plan de apoyo: actividades planeadas, procedimientos o acciones realizadas para que el estudiante alcanzará los logros propuestos. A su vez el estudiante está en la obligación de presentar las evidencias pertinentes.

h. Cualquier reclamación relacionada con el resultado de los planes de apoyo, debe ser presentada en los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del resultado, ante el titular del área o asignatura.

5.1.2 Procedimiento para Planes de apoyo

Se citan los padres de familia de los estudiantes que reprueban áreas o asignaturas en el período para informar el proceso de planes de apoyo que se desarrollará con el mismo; estos espacios de atención se realizan mediante diversos procedimientos

a. Entrega al padre de familia y estudiante del formato de plan de apoyo diligenciado previamente por el docente, en el cual se registran inicialmente el diagnóstico, los compromisos del estudiante y padre de familia y las actividades de apoyo. Estos planes se notifican a los padres de familia y estudiantes en la semana inmediatamente anterior. **Anexo 2**

b. Citación al padre de familia o acudiente al finalizar el plan de apoyo para notificar los resultados del mismo; el docente director de grupo informa los resultados de los planes de apoyo del estudiante, de cada área o asignatura reprobada en el período, dejando el debido registro de la notificación en la hoja de vida del estudiante.

5.2 Alertas académicas (1)

Son espacios de atención a padres de familia y estudiantes, a través de los cuales se informa sobre el proceso y los resultados obtenidos por el estudiante de forma parcial durante el período, además del informe de los resultados de los planes de apoyo llevados a cabo para superar las deficiencias presentadas.

6. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEPE

El Decreto 1075 de 2015 y la Guía No. 11 establecen una serie de roles que deben cumplir los diversos estamentos educativos. En aras de garantizar los procesos evaluativos estipulados en el SIEPE, se definen las funciones de los siguientes estamentos respecto al mismo:

6.1 Funciones del rector

- **a.** Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico, garantizando que cumplan sus funciones relacionadas con el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, así como ejecutar las decisiones de estos dos organismos.
- **b.** Liderar con los coordinadores y docentes, el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- **c.** Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, en la comunidad educativa.

6.2 Funciones del Consejo Directivo

- **a.** Garantizar que se defina el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, aprobarlo, divulgarlo entre la comunidad educativa y verificar su cumplimiento.
- **b.** Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes.
- **c.** Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- **d.** Facultar a otros estamentos de la Institución para que atiendan las reclamaciones y solicitudes de estudiantes y padres de familia.

6.3 Funciones del Consejo Académico

- **a.** Presentar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, para su aprobación.
- **b.** Orientar las prácticas pedagógicas y evaluativas de los docentes, con el fin de generar acciones y estrategias que mejoren el desempeño de los estudiantes en la obtención de logros y competencias básicas.
- **c.** Convocar a reuniones generales de docentes por áreas o asignaturas, para analizar, diseñar e implementar estrategias, acciones y recomendaciones de evaluación, mejoramiento, profundización y apoyo en el aula.
- **d.** Analizar las situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas, asignaturas o grados, en los cuales sea persistente la reprobación, para recomendar a docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- **e.** Analizar periódicamente los informes de evaluaciones internas y externas con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- **f.** Definir la conversión de la escala numérica a que haya lugar entre entidades externas y la propuesta en el presente SIEPE.
- **g.** Garantizar a la comunidad educativa el reconocimiento al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
- **h.** Solicitar a las Comisiones de evaluación y promoción practicar evaluaciones de desempeño a los estudiantes que inicien proceso de promoción anticipada por capacidades excepcionales.

i. Recomendar al Consejo Directivo los casos de promoción anticipada para estudiantes que demuestren capacidades excepcionales, para estudiantes que reinician el grado.
j. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y designar a un segundo evaluador en casos excepcionales. Esta segunda valoración queda consignada como nota definitiva en la Constancia de desempeño del estudiante en el apartado de Observaciones.
k. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el SIEPE.

6.4 Funciones de las Comisiones de evaluación y promoción

Es la instancia que establece los canales de participación al interior de la comunidad educativa para orientar el proceso de evaluación y toma de decisiones, está integrada por docente, un padre de familia y el representante de los estudiantes del grupo. Sus principales funciones son:

a. Reunirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de consolidados para analizar el rendimiento académico de los grupos y los estudiantes de forma particular, y revisar los índices de reprobación de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos establecidos.
b. Proponer alternativas de solución y mejoramiento en las áreas o asignaturas que presentan deficiencias significativas en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
c. Determinar actividades pedagógicas complementarias que deben adelantar los estudiantes para superar las dificultades en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
d. Proponer alternativas de evaluación en casos específicos, con el ánimo de disminuir los índices de reprobación.
e. Decidir la promoción de los estudiantes que hayan obtenido los desempeños propios del grado y que cumplen los criterios establecidos en el presente SIEPE.
f. Analizar la promoción ordinaria o pertinencia de la prolongación de estudiantes con NEE.
g. Practicar evaluaciones de desempeño a los estudiantes postulados para la promoción anticipada por capacidades excepcionales y entregar el respectivo informe al Consejo Académico.

6.5 Funciones de los docentes

a. Realizar la planeación específica de su área, asignatura o proyecto pedagógico, de acuerdo con la asignación académica.
b. Dar a conocer su plan de área, asignatura o proyecto a sus estudiantes.
c. Diseñar las actividades de aprendizaje y de evaluación de acuerdo con el plan de estudios.
d. Realizar el seguimiento permanente a los estudiantes durante el año lectivo, registrando los respectivos resultados académicos.
e. Realizar las actividades propuestas en los planes de apoyo, de mejoramiento y profundización, según el desempeño de los estudiantes.
f. Participar en las Comisiones de evaluación y promoción o en el Consejo Académico, según lo determine la Institución.
g. Aplicar planes de apoyo a los estudiantes en proceso de promoción anticipada por reiniciación de grado escolar y emitir informe valorativo al Consejo Académico de los mismos.
h. Aplicar planes de apoyo a aquellos estudiantes que, siendo promovidos de grado por capacidades excepcionales, evidencien algún tipo de dificultad.

i. Notificar a estudiantes y padres de familia sobre el proceso evaluativo integral, los resultados de los planes de apoyo y mejoramiento de aquellos estudiantes que presenten dificultades en áreas o asignaturas específicas.

6.6 Acciones de control al cumplimiento del SIEPE por directivos y docentes

a. Sensibilización, consenso, socialización, comprensión y análisis permanente del SIEPE con toda la comunidad educativa.
b. Capacitación y acompañamiento a todos los docentes sobre la dinámica del Sistema.
c. Realizar actividades de acercamiento con los estudiantes que permitan determinar la objetividad frente al Sistema de Evaluación.
d. Registro permanente de los resultados de los eventos evaluativos desarrollados en cada periodo y área en línea virtual a través del sistema SINAI.
e. Revisiones periódicas que permitan establecer la coherencia entre los contenidos ofrecidos por los docentes a los estudiantes respecto a los contenidos estipulados en el plan de área y los consecuentes planes de periodo.
f. Realizar chequeos y/o revisiones que permitan determinar, que los contenidos de las pruebas periódicas internas evalúen los contenidos establecidos en el plan de periodo.
g. Desarrollar la evaluación de desempeño docente prestando especial atención entre otros aspectos relevantes, a la fidelidad que el docente guarde al SIEPE.
h. Ilustrar a toda la comunidad sobre el trámite de quejas y reclamaciones.
i. Incorporar el sistema al Plan de Mejoramiento Institucional, al Proyecto Educativo Institucional y al manual de convivencia en forma clara y con las modificaciones a que dé lugar la aplicación del mismo.
j. Establecer el cumplimiento del sistema como uno de los deberes de docentes y directivos dentro del Manual de Convivencia.
k. Registrar el sistema y sus modificaciones ante la Secretaría de Educación Municipal para el respectivo control.
l. Evaluación permanente de la operación del sistema por parte de los docentes, el Consejo de Estudiantes, el Consejo de Padres, la Coordinación Académica, el Comité de Evaluación y Promoción, el Comité de Calidad, el Consejo Académico y el Consejo Directivo.
m. Toda reclamación por la no aplicación de los criterios estipulados en el Sistema Institucional de evaluación debe seguir el procedimiento que se indica en el numeral 9. (Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción) del SIEPE.

7. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE BOLETINES EVALUATIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA

7.1 Organización del tiempo escolar

El año escolar se distribuye en cuatro (4) períodos académicos, con una duración de diez (10) semanas por período, con un valor porcentual del 25% respectivamente.

PERIODO ACADÉMICO	N° DE SEMANAS	VALOR PORCENTUAL
PRIMER PERIODO	10	25 %
SEGUNDO PERIODO	10	25 %
TERCER PERIODO	10	25 %
CUARTO PERIODO	10	25 %

TOTAL	**40**	**100%**

7.2 Periodicidad de entrega de boletines

La entrega de los boletines evaluativos a los padres de familia, se lleva a cabo una (1) semana después de finalizar cada período. El boletín del cuarto período, se entrega durante la última semana de actividades de desarrollo institucional.

8. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

La Institución cuenta con un software de registro académico y generación de boletines evaluativos, que responde a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, y a los criterios estipulados en el SIEPE. La Institución emplea tres instrumentos para certificar y consignar el proceso formativo de los estudiantes, estos son: El boletín evaluativo, el registro escolar y la constancia de desempeño.

8.1 El boletín evaluativo

Los boletines evaluativos se entregan al finalizar cada período académico, describen los desempeños de los estudiantes de forma integral, clara y sencilla, son consecutivos y dan cuenta del proceso formativo. En el boletín del cuarto período aparece la valoración del período y el promedio acumulado de los cuatro períodos, que es la valoración definitiva de cada área y asignatura.

Las áreas o asignaturas del plan de estudios que posean una intensidad horaria semanal de una o dos horas, reportan en el boletín evaluativo mínimo (3) desempeños en cada período; aquellas con intensidad igual o superior a tres (3) horas semanales, informan mínimo cuatro (4) desempeños por período. Los desempeños deben comprender criterios: cognitivo, conceptual, procedimental y actitudinal.

8.1.1 En su estructura, los boletines evaluativos deben contener:

- **a.** Identificación institucional.
- **b.** Apellidos y nombres del estudiante.
- **c.** Código institucional del estudiante.
- **d.** Nivel educativo, jornada, grado y grupo del estudiante.
- **e.** Identificación del período y su valor porcentual.
- **f.** Fecha de expedición del informe.
- **g.** Identificación de las asignaturas.
- **h.** Valoración de cada asignatura, en la escala nacional e institucional.
- **i.** Valoración de los períodos anteriores y el promedio en cada asignatura.
- **j.** Reporte de inasistencias del estudiante por período, y las acumuladas durante el año escolar.
- **k.** Valoración necesaria en cada asignatura, para su aprobación en el promedio acumulado.
- **l.** Reporte de los desempeños alcanzados y no alcanzados.

m. Recomendaciones académicas y comportamentales.
n. Valoración del comportamiento social.
o. Promedio académico acumulado del estudiante.
p. Promedio académico del grupo por período.
q. Puesto del estudiante con relación al grupo.
r. Firma del director de grupo.

8.2 El registro escolar

La finalidad del registro escolar es conservar los resultados de la evaluación final obtenida por cada estudiante en las diferentes asignaturas del plan de estudios del respectivo grado, de acuerdo con lo estipulado en la norma que regula la evaluación académica.

8.2.1 Características

El Decreto 1075 de 2015 dice sobre el registro escolar: "los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan". Este libro se debe conservar en el archivo físico y magnético de la institución, foliado, empastado y protegido en una unidad de conservación, sin tachaduras, ni enmendaduras. Además, debe administrarse de acuerdo con las orientaciones generales de los demás libros reglamentarios.

8.2.2 Responsabilidad

El responsable de este libro es el rector, quien delega su diligenciamiento a la secretaria académica. Su expedición y guarda es de suma importancia, porque soporta las constancias de desempeño solicitadas por los padres de familia, acudientes y egresados. Debe estar firmado por el rector y la secretaria académica. Para la consignación de los datos se emplea el software de registro académico adoptado por la Institución, el cual está ajustado a la normatividad vigente.

8.2.3 Procedencia de la información

La información proviene de las Comisiones de evaluación y promoción, que tienen como función definir la promoción de los estudiantes. Los datos son registrados con base en los resultados obtenidos al finalizar el año escolar, producto del promedio de los períodos académicos.

8.3 La constancia de desempeño

La constancia de desempeño es el documento institucional que certifica el desempeño y proceso formativo del estudiante, se expide por cada grado cursado, según lo estipula el Decreto 1075 de 2015, y facilita la movilización de los estudiantes entre las instituciones.

8.3.1 Características

Las constancias de desempeño definen si el estudiante aprobó o reprobó el grado bajo los criterios de promoción definidos por la Institución, la evaluación final de cada área y asignatura en la escala

nacional, la intensidad horaria de cada área y asignatura y los datos personales del estudiante. Las constancias de desempeño deben ser revisadas minuciosamente por la secretaría de la institución y la rectoría. Cuando se tenga duda sobre la veracidad de la misma, se debe pedir información inmediata al plantel educativo de origen.

Las constancias de desempeño se elaboran en papel membrete y deben contener: datos generales de la institución (nombre, actos administrativos de reconocimiento legal y legalización de estudios, logo, ciudad), número del serial del certificado, nombres y apellidos del estudiante, documento de identidad y lugar de expedición, grado cursado en número y letras, nivel, año, el número de matrícula y el folio del libro Registro escolar, relación de las áreas y asignaturas obligatorias y fundamentales del respectivo plan de estudios, la valoración de cada una de ellas y la intensidad horaria semanal, los resultados de los planes de apoyo con la valoración y la fecha, finalmente, la firma del rector y de la secretaria académica. Cuando las constancias de desempeño son solicitadas para trámites en el exterior, deben llevar además el sello de la rectoría de la institución.

Carecen de validez las constancias de desempeño que presenten tachones o enmendaduras.

8.3.2 Responsabilidad

El diligenciamiento de las constancias de desempeño y su organización, corresponden a la secretaría académica de la institución, teniendo en cuenta que la responsabilidad de su expedición es de la rectoría.

8.3.3 Procedencia de la información

Los certificados se expiden fielmente con base en el libro reglamentario del Registro escolar, cada que sean solicitados por el padre de familia o acudiente legal. La constancia de desempeño, se expide dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de la misma.

Cuando un estudiante ingresa a la Institución, es matriculado en el grado al que fue promovido según la constancia de desempeño que presente. Si la Institución, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita planes de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del grado, los implementa en su debido momento.

Los informes académicos y comportamentales que aporten los estudiantes de otras instituciones, deben ser socializados por el consejo académico.

9. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las reclamaciones de padres de familia o acudientes y estudiantes a que dé lugar la aplicación del sistema, son resueltas en aplicación del debido proceso y el conducto regular desde las instancias y con los procedimientos que a continuación se describen:

9.1 Instancias

El debido proceso para realizar una reclamación en materia de evaluación, comprende las siguientes instancias:

a. Docente del área o asignatura.
b. Director de grupo
c. Consejo Académico
d. Comisión de Evaluación y Promoción
e. Consejo Directivo

9.2 Procedimientos para atender y resolver reclamaciones

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, docentes o padres de familia, se procede de la siguiente manera:

a. Derecho de petición o solicitud escrita. Se eleva ante la instancia respectiva, la cual tiene cinco (5) días hábiles para responder por escrito.
b. Recurso de reposición frente a una decisión tomada por cualquiera de las instancias, se eleva por escrito ante la misma instancia, en los cinco (5) días hábiles siguientes a la determinación; dicha instancia cuenta con máximo cinco (5) días hábiles para resolver la reposición.
c. Recurso de apelación ante la instancia superior: si elevado el recurso de reposición ante una instancia la respuesta fue negativa, el estudiante afectado puede presentar este recurso en el término de cinco (5) días hábiles y dicha instancia debe resolver de igual forma en el término de cinco (5) días hábiles.
d. Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tiene plazo para responder en cinco (5) días hábiles. El estudiante, el padre de familia o acudiente, puede acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta debe remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante, confirma la situación demandada, procede según corresponda, y luego se comunica con el estudiante, padre de familia o acudiente, dando respuesta de manera clara y respetuosa, por escrito.
e. La instancia de cierre del debido proceso institucional para las reclamaciones sobre la evaluación, es el Consejo Directivo.
f. Las reclamaciones acerca de la promoción de los estudiantes inician ante la Comisión de Evaluación y Promoción.

9.3 Mecanismos de atención

a. Atención directa por docentes y directivos docentes.
b. Recepción de solicitudes escritas, quejas, reclamaciones, oficios y similares en la secretaría de la Institución, en la respectiva coordinación, en la rectoría o directamente por el docente u orientador de grupo.
c. Buzón de sugerencias.
d. Correo electrónico de la Institución.
e. Líneas telefónicas.
f. Reuniones con padres de familia.
g. Atención a padres de familia según horario definido.

h. Reuniones del estudiante y/o padres de familia con la Comisión de Evaluación y Promoción.

9.4 Derechos del estudiante frente al SIEPE

a. Ser evaluado de manera integral y objetiva en los aspectos académicos, personales y sociales.
b. Conocer el Sistema institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación desde el inicio del año escolar.
c. Conocer a tiempo los resultados de su proceso evaluativo y recibir respuesta oportuna a las inquietudes y solicitudes presentadas.
d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje
e. Ser evaluado conforme al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
f. Ser valorado de acuerdo con sus características personales, intereses, ritmos de aprendizaje y avances.
g. Ser notificado de sus dificultades, acceder a los planes de apoyo y mejoramiento, disponer de tiempo y de los medios adecuados para superarlas.
h. Reclamar la doble instancia, para revisar el resultado de una evaluación que estime inapropiada.
i. Participar en la construcción y modificación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

9.5 Deberes del estudiante frente al SIEPE

a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
c. Asumir con responsabilidad la presentación de las pruebas internas y externas.
d. Cumplir con los criterios y procedimientos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
e. Estar atento a los procedimientos aplicados en su proceso de evaluación y determinar si ha sido objeto de evaluación al margen del Sistema institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
f. Reclamar para la superación de sus dificultades, un plan de mejoramiento que defina términos, procedimiento e instrumento de evaluación.
g. Conservar las evidencias del proceso evaluativo con el fin de emplearlas en el plan de mejoramiento o para una eventual reclamación.
h. Realizar a tiempo sus tareas y demás compromisos extraescolares relacionados con su formación.
i. Dialogar con sus padres sobre las dificultades y logros, solicitando apoyo permanente.

9.6 Estímulos para los estudiantes frente al SIEPE

a. Los resultados de las pruebas estatales para ingreso a la Educación Superior o pruebas SABER 11° son incluidos en la evaluación interna, para ser tenidas en cuenta como estímulos a los mejores desempeños, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- ✔ El Estudiante que obtenga puntaje igual o superior al promedio nacional general en el respectivo año, en cualquiera de las diferentes "pruebas" constitutivas de la prueba SABER 11°, se reconocen con una valoración definitiva de cinco (5.0) para el tercer período en la(s) respectiva(s) área(s) o asignatura(s) relacionada(s), siempre y cuando el (las) área(s) o asignatura(s) a la(s) cual(es) se aplique el estímulo esté(n) aprobada(s) para el tercer período.

La relación entre área/asignaturas y "pruebas" constitutivas de la prueba SABER 11 se define así:

PRUEBA	ASIGNATURA RELACIONADA
LECTURA CRÍTICA	LENGUA CASTELLANA
	FILOSOFÍA
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS
SOCIALES Y CIUDADANÍA	CIENCIAS SOCIALES
	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS
CIENCIAS NATURALES	FÍSICA
	QUÍMICA
INGLÉS	INGLÉS

b. Los estudiantes de grado undécimo que acrediten haber sido admitidos en una institución de educación superior de carácter estatal (exceptuando el SENA) para cursar estudios correspondientes a programas profesionales o tecnológicos, son evaluados para el tercer período con una nota de cinco (5.0) en el seguimiento del periodo, en cada una de las asignaturas, siempre y cuando las mismas estén aprobadas en dicho período; es decir, la asignatura o área que no esté aprobada no se hace acreedora de este estímulo.

c. Se estimula también la excelencia al rendimiento académico mediante la elección en cada período por parte del docente de cada asignatura del primer estudiante con mejores desempeños en cada grupo, de primero de la básica a undécimo de la media; el más alto desempeño es estimulado mediante la valoración de cinco (5.0) en el área o asignatura en dicho período; el segundo más alto desempeño es estimulado mediante la valoración de cuatro con cinco (4.5) en el área o asignatura en dicho período, siempre y cuando la valoración inicial sea inferior a la del estímulo.

d. De igual forma se estimula a los estudiantes con altas competencias ciudadanas y entre ellas especialmente el sentido de pertenencia, compromiso y colaboración con la Institución, para lo cual el docente director de grupo elige cada período en su grupo el estudiante más sobresaliente en este aspecto (siempre y cuando lo haya); dicho estudiante es estimulado con la valoración de cinco (5.0) en el concepto actitudinal o competencias ciudadanas en todas las áreas o asignaturas en el respectivo período. El docente director de grupo reporta, con dos (2) semanas de antelación a la finalización del respectivo período, el nombre del estudiante elegido a todos los docentes y estos últimos apliquen el mencionado estímulo en las planillas de notas del correspondiente período.

e. Los estudiantes que obtienen el más alto promedio del grupo en cada período son estimulados mediante la publicación de su foto y nombre en el cuadro de honor del período.

f. Los estudiantes que hacen mérito representando dignamente a la Institución, el Municipio, el Departamento o el País o participando de forma sobresaliente en el plano local o nacional en eventos deportivos, culturales, artísticos, científicos, tecnológicos, empresariales o

similares, son estimulados con una valoración de cinco (5.0) en las asignaturas o áreas afines. Además, se hace reconocimiento público del estudiante en los encuentros comunitarios o mediante cartelera.

g. Los estudiantes que demuestran notoria superación de sus dificultades de un período a otro, o de un grado a otro reciben reconocimiento especial mediante mención de honor en la entrega de boletines por parte del director de grupo.

h. Los estudiantes que demuestran haber alcanzado los desempeños establecidos para un período en una determinada área o asignatura pueden ser exonerados de la prueba de período por parte del docente titular de la misma.

i. Los estudiantes con necesidades educativas especiales que denotan grandes esfuerzos en la superación de sus dificultades son objeto de reconocimiento mediante mención de honor en la entrega de boletines por parte del director de grupo.

j. La Institución conmemorara al finalizar cada año escolar un acto protocolario en que se hace reconocimiento público mediante menciones de honor a los estudiantes de mayor excelencia integral de cada grupo, elegidos por la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado; de igual forma en dicha conmemoración se hace reconocimiento a los estudiantes que hacen mérito representando dignamente a la Institución, el Municipio, el Departamento o el País o participando sobresalientemente en el plano local o nacional en eventos deportivos, culturales, artísticos, científicos, tecnológicos, empresariales o similares.

k. En la ceremonia de graduación de los grados undécimo se hace reconocimiento especial mediante mención de honor al graduando de mayor excelencia integral, el graduando con mayor puntaje en las pruebas saber 11° de la Institución, el graduando que ha denotado mayor espíritu de superación, los graduandos que hayan ingresado a una institución de educación superior pública.

9.7 Derechos de los padres de familia frente al SIEPE

a. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.

b. Acompañar el proceso de aprendizaje y evaluativo de los estudiantes.

c. Recibir los informes periódicos de la evaluación de los estudiantes.

d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de los estudiantes.

e. Informarse de manera permanente sobre el proceso evaluativo de sus hijos, en el horario de atención definido por la Institución, con el fin de recibir orientaciones que posibiliten el mejoramiento del desempeño y la adquisición de competencias.

f. Participar en las Comisiones de evaluación y promoción, convocadas por la Institución para fines específicos.

9.8 Deberes de los padres de familia frente al SIEPE

a. Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

c. Analizar los informes periódicos de la evaluación de los estudiantes.

d. Aplicar el debido proceso académico institucional ante reclamaciones referidas al desempeño y evaluación de sus hijos.

e. Acudir a las citaciones que adelante la Institución y atender las inquietudes de los docentes, acerca del proceso evaluativo de sus hijos.
f. Asumir las implicaciones que se derivan de la firma de documentos institucionales tales como matrícula, compromiso convivencial y académico, cancelación de matrícula, entre otros.
g. Verificar que sus hijos realicen a tiempo las tareas y demás compromisos extraescolares, relacionados con su formación.
h. Los padres de familia de estudiantes con NEE son los responsables directos de afianzar en el hogar las habilidades adaptativas, debido a las dificultades que ellos presentan para interiorizar la norma.

9.9 Responsabilidades de la Institución

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

a. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación en el consejo académico.
b. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo
c. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
d. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
e. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo consideran pertinente.
f. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
g. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
h. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
i. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentran matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

10. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN, DIVULGACIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SIEPE.

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes, es una construcción continua en la cual participan los estamentos que conforman la Institución y los diferentes órganos del Gobierno Escolar, por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los docentes y el Consejo

Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1075 de 2015. Para tal fin se establecen los siguientes procedimientos:

10.1 Construcción del SIEPE

- **a.** Revisión del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE) vigente en la Institución, con el fin de detectar falencias.
- **b.** Aplicación de encuestas a docentes y a los diferentes miembros del gobierno escolar, a partir de las falencias halladas y los cambios propuestos.
- **c.** Socialización y análisis de la propuesta en: Consejo Estudiantil, Consejo de Padres de Familia y Consejo Académico.
- **d.** El Consejo Directivo a partir de los aportes e inquietudes de los diferentes entes, enriquece y aprueba la propuesta final.
- **e.** Este proceso queda registrado en las diversas actas.
- **f.** El Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Directivo y su aplicación entra en vigencia desde el primer día del año académico siguiente.

10.2 Divulgación del SIEPE

- **a.** Inducción a los nuevos miembros de la comunidad educativa al inicio del año escolar.
- **b.** Socialización en reunión general de docentes.
- **c.** Orientaciones de grupo permanentes.
- **d.** Reunión de padres de familia con orientadores de grupo. Reunión general de padres de familia con los directivos.
- **e.** Entrega de boletín con síntesis del SIEPE
- **f.** Anexo en el Manual de Convivencia y en el PEI.
- **g.** Apropiación y aplicación por parte de docentes de cada uno de los procesos y estrategias evaluativas que orienta el SIEPE.
- **h.** Registro de valoraciones en tiempo real en formato en cada una de las asignaturas
- **i.** Ajuste del Sistema Académico “SINAI” al SIEPE.
- **j.** Ajuste del boletín evaluativo de acuerdo con las especificaciones del SIEPE.

10.3 Seguimiento y evaluación del SIEPE

- **a.** Los miembros de la comunidad pueden hacer sus aportes, comentarios y sugerencias al SIEPE el buzón de sugerencias, el cuaderno comunicador del estudiante y los diferentes órganos del gobierno escolar.
- **b.** Al finalizar cada año lectivo se revisa la actualidad y validez de los parámetros y criterios establecidos por el SIEPE, de ser necesaria alguna modificación, se cuenta con los aportes y discusión de las siguientes instancias:
  - ✔ Consejo Estudiantil
  - ✔ Consejo de Padres de familia
  - ✔ Consejo Académico
  - ✔ El Consejo Directivo
  - ✔ Se reinicia el proceso descrito en el numeral 10.1.

11. GRADUACIÓN

11.1 Graduación Oficial

Los estudiantes que culminan satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Media (Grado Undécimo o CLEI VI) en la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre, reciben de manera oficial el diploma que los acredita como bachilleres académicos en la Rectoría de la Institución, donde ante Rector(a) y Secretario(a) prestan juramento y firman los respectivos registros. Para ello deben acreditar los siguientes requisitos básicos:

- **a.** Aprobar la totalidad de las áreas del plan de estudio de grado 11° o CLEI VI mínimo en Desempeño Básico.
- **b.** Haber desarrollado el proyecto “Servicio social del estudiantado” 80 horas como mínimo y evidenciar los documentos respectivos: proyecto, certificado de cumplimiento y cuadro de relación de actividades.
- **c.** Presentar las constancias de desempeño o certificados de valoración académica desde el grado quinto hasta el grado décimo.
- **d.** Presentar el documento de identidad vigente.
- **e.** El estudiante para graduarse deberá estar a paz salvo con la institución educativa
- **f.** Cumplir con los requerimientos establecidos por el SENA para la graduación, cuando se trate de la Media Técnica.
- **g.** El estudiante que culmine el grado undécimo y tenga asignaturas pendientes por nivelar no podrá graduarse y tendrá el primer periodo del año siguiente para nivelar dichas materias. De no hacerlo, se le considerará el año perdido.
- **h.** El estudiante que haya dejado de asistir más del 25% (un periodo académico) no será graduado y por ende reprobará el año lectivo.

11.2 Graduación en Ceremonia Pública

La institución programará cada año un acto o ceremonia especial para graduar en público a los estudiantes del grado 11°

11.3 Certificado de educación básica

- ✔ Los estudiantes que culminen el grado quinto y noveno y que hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores recibirán un certificado que conste la culminación de este nivel de educación básica.
- ✔ Al culminar los niveles de la educación básica primaria y de la básica secundaria no habrá ceremonia de graduación sino ceremonia de clausura
- ✔ En el grado preescolar o transición se evaluará y se promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 que habla sobre educación preescolar, donde aduce que no se reprueba, y habrá ceremonia de clausura.
- ✔ El estudiante para graduarse deberá estar a paz salvo con la institución educativa.
- ✔ El estudiante que haya dejado de asistir más del 25% no será graduado y por ende reprobará el año lectivo.
- ✔ El estudiante que culmine el grado quinto y noveno, y tenga asignaturas pendientes por nivelar no podrá hacer presencia en la ceremonia de clausura y recibirá su certificado de promoción por ventanilla cuando esté al día con las asignaturas perdidas en caso de haberlas recuperado.

12. ANEXOS

Anexo 1. **Formato de autoevaluación del estudiante**

NOMBRE DEL ESTUDIANTE		GRADO	ASIGNATURA			
N°	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**	**VALORACION**				
		Pe 1	**Pe 2**	**Pe 3**	**Pe 4**	
1	Asistencia a clase y actividades					
2	Responsabilidad					
3	Participación en el desarrollo de la clase					
4	Entrega oportuna de tareas, trabajos y talleres					
5	Compromiso institucional					
6	Comportamiento acorde con el Manual de Convivencia					
7	Cumplimiento de las condiciones acordadas con el docente					
8	Interés, motivación y esfuerzo					
9	Trabajo colaborativo					
10	Uso del cuaderno					
11	Uso de recursos tecnológicos y enseres de la institución					
12	Participación en actividades extraclases					
13	Manejo claro de los conceptos básicos del área tratados durante el período					
14	Aplicación de los conceptos básicos en la resolución de diferentes tipos de problemas					
15	Capacidad para realizar resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, entre otras actividades prácticas con respecto a los temas aprendidos durante el período					
	VALORACIÓN TOTAL O PROMEDIO Sume las valoraciones y divida por 15					

ANEXO 2 Formato plan de apoyo

NOMBRE DE ESTUDIANTE	GRADO	ASIGNATURA	PERIODO

DOCENTE	FECHA DE NOTIFICACIÓN			FECHA DE PRESENTACIÓN		
	DD	MM	AA	DD	MM	AA

DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICA:

ACTIVIDADES DE APOYO:

Con la firma de las notificaciones, el estudiante se compromete a desarrollar las actividades de apoyo y a presentarlas en la fecha indicada. Igualmente, el padre de familia/acudiente se compromete a hacerle seguimiento efectivo a su hijo/acudido en la realización y presentación de las mismas, con el fin de que alcance los logros propuestos en el área/asignatura

FIRMAS	Estudiante	Padre de familia/acudiente	Docente
NOTIFICACIÓN			